

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, cesar, junio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DORIS BASTIDAS OLIVO
DEMANDADO: POMPILIO ENRIQUE RAMIREZ CAMPO
RADICADO: 20 -001 -31 -10 -001 2014-00527-00

La parte demandante presentó escrito solicitando requerir al pagador del Fondo de cesantías PORVENIR en razón a que no ha consignado de manera oportuna lo ordenado por el despacho.

En consecuencia, por ser procedente el despacho accede a ello y dispone requerir al pagador del Fondo de cesantías PORVENIR, para que se sirva explicar el motivo por el cual no viene consignado de manera oportuna, a la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, el 25% de las cesantías correspondiente al señor POMPILIO ENRIQUE RAMIREZ CAMPO, tal como fuera ordenado en audiencia de 19 de enero de 2015 y comunicada a esta entidad a través de oficio 0057 de la misma fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.
Juez.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ee870e3fcdc229154ea6ee943f58263ab413eb2fafed2f06819878e65438c69**

Documento generado en 07/06/2022 01:58:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>